INFORME DEL COMISARIO SUPLENTE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HOLMAN COMPANY HOLCOMSA S.A.
Ejercicio Económico terminado el 31 de diciembre de 2010

Señores accionistas:

Después de revisar la correspondencia, los Libros Sociales, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, al igual que la contabilidad de la Compañía HOLMAN COMPANY HOLCOMSA S.A., correspondiente al ejercicio económico del año 2010, en mi calidad de Comisario Suplente, informo a ustedes que:

1. La administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, al igual que a las resoluciones de la Junta General, en su gestión durante el ejercicio económico analizado;

2. La correspondencia y los Libros Sociales de la Compañía se conservan de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y estatutarias;

3. El Balance General de la Compañía y el Estado de Pérdidas y Ganancias, reflejan la correcta situación de la Compañía, lo cual guarda plena concordancia con los Libros de Contabilidad;

4. La contabilidad ha sido llevada de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y con apego a las correspondientes disposiciones legales;

5. La custodia y conservación de los bienes de la compañía o de terceros bajo la responsabilidad de la misma son adecuados;

6. Los procedimientos de control interno establecidos han sido cumplidos por quienes conforman la Compañía; y,

7. Tengo conocimiento que la empresa se encuentra en etapa de disolución, de conformidad con la resolución unánime adoptada en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el 10 de diciembre de 2010; por tal accionar puedo advertir que los administradores conjuntamente con los accionistas se encuentran realizando gestiones únicamente encaminadas a la disolución, liquidación y cancelación voluntaria y anticipada de la empresa.

El presente examen fue realizado en base a las normas de auditoria generalmente aceptadas e incluyó todas las pruebas y procedimientos que las circunstancias ameritaban, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

Quito D.M., 24 de marzo de 2011
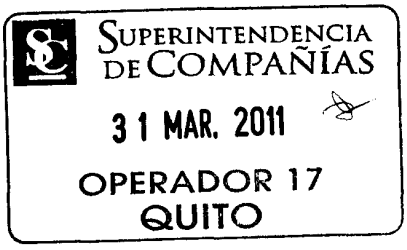
SARA PAULINA VERGARA
COMISARIO SUPLENTE